

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2022

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y dieciséis minutos del día cinco de abril de dos mil veintidós, con dieciséis minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los siguientes concejales del grupo municipal Socialista: D^a. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D^a. M^a del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D^a. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D^a. M^a del Carmen Jiménez Borja, D^a. M^a Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echevoyen; del grupo municipal Popular: D^a. María del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García (se incorpora a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos), D^a. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, D^a. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D^a. M^a. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D^a. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente, además, el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa Acctal. de la Sección de Gobierno y Actas, D^a. Antonia Díez Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2022.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 2 de marzo de 2022, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintisiete capitulares asistentes.

2.- DESPACHO ORDINARIO.

2.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, el Sr. Alcalde expresa su felicitación, en primer lugar, a María Luisa Segoviano, presidenta de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que ha recibido el Premio Nacional de Igualdad del Consejo General de la Abogacía Española.

Igualmente, expresa su felicitación a Raúl Martín Valencia, que ha sido elegido por la West Virginia University Institute of Technology, de Estados Unidos, como mejor exalumno de 2022 entre cerca de 4.000 candidatos.

A continuación, expresa su felicitación a Mateo de Castro, del Club Atletismo Valladolid, que ha ganado la medalla de oro de lanzamiento de peso en el Campeonato de Atletismo Sub18, celebrado en Valencia.

Seguidamente, expresa su felicitación al Club Patinaje en Línea Valladolid por triple motivo. Sus equipos alevín e infantil han ganado la Liga Nacional Elite y el filial femenino de Munia Panteras se ha alzado con la Liga Oro, segunda división de hockey línea.

Igualmente, expresa su felicitación al boxeador vallisoletano Salvador Jiménez, Salvi, que se ha proclamado campeón de España en la categoría superpluma tras derrotar a su rival por KO técnico en el sexto asalto.

A continuación, expresa su felicitación al Crealia el Salvador, que ha conseguido el ascenso a División de Honor Femenina de rugby.

Seguidamente, expresa su felicitación al equipo del club Gimnasia Acrobática de Valladolid, que se ha proclamado campeón por equipos del Abierto de Países Bajos.

Igualmente, expresa su felicitación a Nerea López, atleta cadete del Club Atletismo Valladolid, que ha ganado el campeonato de España de lanzamiento de disco.

A continuación, expresa su felicitación a Mónica Santos, palista del Club Deportivo Cisne, que se ha proclamado campeona de la Copa de España de Wildwater clásica y Sprint.

Seguidamente, expresa su felicitación a Luis Menéndez, que junto a su compañero Willy Lahoz ha formado parte de la selección española de pádel, que ha ganado el Campeonato Mundial de veteranos.

Igualmente, expresa su felicitación al VRAC Quesos Entrepinares, que ha logrado su sexta Copa Ibérica, la quinta de manera consecutiva al derrotar al Técnico Rugby de Portugal en Lisboa.

A continuación, expresa su felicitación a Sied Muhamed que rescató a un joven de 24 años de las aguas del río Pisuerga el pasado 28 de marzo. Felicitaciones que se hacen extensivas a los agentes de la Policía Municipal, Julio César Gómez Lorenzo, Marcos Sánchez Rubio y Juan Carlos Lorenzo Torres, que reanimaron al joven

Por último, expresa su felicitación al grupo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, compuesto por 12 miembros, al mando del suboficial Jesús Carlos Barrios, que rescató a una mujer de 54 años del río Pisuerga el pasado 29 de marzo.

A continuación, en el apartado de condolencias, el Sr. Alcalde manifiesta sus condolencias a la familia del DJ vallisoletano Diego García Jubete, conocido como Diego Baleares, que falleció víctima de accidente el pasado 17 de marzo.

Seguidamente, manifiesta sus condolencias a la familia de la pintora vallisoletana Nela Prieto, fallecida el 23 de marzo.

Igualmente, manifiesta sus condolencias a la familia de Francisco Rodríguez Bernabé, fallecido el pasado 27 de marzo, fue presidente de la Unión Deportiva Sur y realizó un gran trabajo en favor del deporte de base de nuestra ciudad.

A continuación, manifiesta sus condolencias a la familia de Maribel Rodicio, fallecida el 28 de marzo, fue la primera mujer redactora de El Norte de Castilla, y referente en el periodismo regional. Durante su trayectoria profesional recibió numerosos reconocimientos, entre ellos el Premio Cossío.

Seguidamente, manifiesta sus condolencias a la familia de Celia Sánchez, fallecida el 29 de marzo. Celia era periodista de Televisión de Castilla y León.

Por último, manifiesta sus condolencias a la familia de Javier Imbroda, que fue entrenador del entonces denominado Club Capitol de Valladolid las temporadas 2006-2007 y 2007-2008. También fue seleccionador nacional.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta su más enérgica repulsa por los nueve asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en nuestro país durante el año 2022, que forman parte ya de la trágica lista de 1.135 víctimas mortales por violencia de género, contabilizadas desde 2003 hasta el día de hoy. Indica que, desde la fecha de celebración del último Pleno municipal han sido asesinadas

cinco mujeres: Lubna, de 32 años, en Pozuelo de Alarcón, Madrid; Isabel, de 45 años, en Maqueda, Toledo; María Ángeles, de 47 años, en Ceuta; Ibed, de 25 años, en Barcelona, Victoria Cristina, de 47 años, en Nogales, Cuenca. Hay que dar cuenta, además del asesinato de un niño de 11 años a manos de su padre en Sueca, Valencia, en un nuevo caso de violencia vicaria.

Expresa que la Corporación lamenta profundamente el dolor que estos asesinatos han causado en su entorno familiar, y condenan, no solo el asesinato de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar ni un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

2.2 DACIONES DE CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, de 11 informes y trabajos de la intervención municipal. Informe sobre las cuentas justificativas de anticipos de caja fija.

Igualmente, se da cuenta del informe sobre reparos formulados y anomalías en materia de ingresos durante el ejercicio 2021.

Asimismo, se da cuenta del informe sobre el grado de cumplimiento durante el ejercicio 2021 de las inversiones financieramente sostenible, superávit 2019.

Igualmente, se da cuenta del informe sobre el control de la cuenta 413, acreedores por operaciones pendientes de aplicación del ejercicio 2021.

A continuación, se da cuenta del informe de auditoría anual de facturas del Ayuntamiento 2021.

Por otro lado, se da cuenta del informe de auditoría anual de facturas Fundación Municipal de Cultura, 2021.

Se da cuenta del informe de auditoría de facturas Fundación Municipal de Deportes, 2021.

Igualmente, se da cuenta del informe de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2021.

Asimismo, se da cuenta del informe de liquidación del presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, correspondiente al ejercicio 2021.

Se da cuenta del informe de liquidación del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2021.

A continuación, se da cuenta del informe del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A continuación se da cuenta de los siguientes decretos: Decreto 1.689, de 28 de febrero de 2022, de concesión de subvención directa mediante ayuda de emergencia a la ONG Arcores España, destinada a proporcionar ayuda de emergencia a la población damnificada por el paso del tifón Rai en Filipinas, producido los días 16 a 18 de diciembre de 2022.

Igualmente, se da cuenta del Decreto 1.831 de 4 de marzo de 2022, de Primera Modificación del Plan Operativo Anual de subvenciones de la Fundación Municipal de Cultura, del área de Cultura y Turismo Ayuntamiento de Valladolid.

Asimismo, se da cuenta del Decreto 1.947, de 8 de marzo de 2022, de delegación de competencias para presentar solicitud de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Se da cuenta del Decreto 2.284, de 17 de marzo de 2022, segunda modificación del Plan Operativo Anual de subvenciones del Área de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Valladolid.

Igualmente, se da cuenta del Decreto 2.327, de 21 de marzo de 2022, de modificación de subvenciones nominativas en el presupuesto 2022 del área de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Valladolid.

Por último, se da cuenta del decreto 2.544, de 25 de marzo de 2022, de modificación del Plan Operativo Anual de subvenciones 2022 del área Servi 10, Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

2.3 MOCIONES

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX POR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (2ª PARTE).

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 28 de marzo de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Exposición de Motivos

Hace dos años este Grupo Municipal VOX trajo al Pleno del Ayuntamiento una moción para que el equipo de gobierno socialcomunista cumpliera con la normativa legal que le obliga a garantizar a todos los vallisoletanos la transparencia y el acceso a la información pública del Ayuntamiento.

En concreto, en los acuerdos de la moción solicitábamos la puesta al día de todas las informaciones pertinentes en el Portal de Transparencia, que se garantizara el acceso a la información pública para los ciudadanos, y que se cumpliera el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Valladolid en cuanto a información económica, presupuestaria y análisis del coste de los servicios.

El motivo de estas demandas no era otro que el control y fiscalización de los servicios públicos municipales, puesto que la transparencia y el acceso a la información pública son los ejes fundamentales sobre los que se debe basar toda acción de gobierno: sólo a través de seguimiento de la acción de los responsables públicos, la ciudadanía puede conocer cómo se toman las decisiones que la afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan las instituciones.

Pues bien, dos años después, hemos realizado nuevamente el estudio y análisis completo del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valladolid, y el resultado es desolador: si en el año 2019, de los 80 Indicadores de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA oficiales) estaban desactualizados o eran incorrectos 27, la situación en el año 2022 la foto ha empeorado notablemente: a día de hoy, son 42 los indicadores ITA que no muestran la información actualizada o lo hacen de modo incorrecto.

Esta situación es absolutamente inaceptable, tanto desde el punto de vista del ciudadano, como del cumplimiento de la Ley en lo que respecta a las obligaciones de transparencia y publicidad activa de las administraciones:

- en materia de información institucional, organizativa y de planificación
- en materia de información de relevancia jurídica en el ámbito de las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, para proporcionar una mayor seguridad jurídica.
- en el ámbito de la información económica, presupuestaria y estadística, para el control de la gestión y utilización de los recursos públicos.
- y por último, toda la información que con mayor frecuencia sea objeto de una solicitud de acceso por parte de la ciudadanía.

Estos incumplimientos, también señalados en la “Memoria de Actividad y Transparencia del año 2020” realizada por los servicios del propio Ayuntamiento de Valladolid (y cuya edición del 2021, a estas alturas del año aún no está publicada), siguen siendo:

1.- No se publican los planes y programas anuales y plurianuales, con objetivos concretos, actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, así como su grado de cumplimiento y resultados, que deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración. De hecho, se afirma que “No todos los servicios presentan planes y programas anuales o plurianuales. De los planes, que se recogen

en la web, no todos publican la evaluación periódica. Algunos planes publicados en la web han caducado, no deben aparecer”.

2.- No se publican la información sobre las Cartas de Servicios municipales, con relación al grado de cumplimiento de los compromisos establecidos, de hecho, los pocos que miden el grado de cumplimiento, no están actualizados desde 2016.

3.- No se publican los Contratos Menores en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (PCSP)

4.- No todos los servicios valoran el grado de cumplimiento y calidad del servicio prestado. No valoran desde hace aproximadamente 6 años el grado de cumplimiento y calidad del servicio prestado en base a los compromisos establecidos en las Cartas de los servicios.

Y si bien los incumplimientos ya señalados por el Servicio de Información y Administración Electrónica son graves, el análisis pormenorizado llevado a cabo por nuestro Grupo Municipal arroja adicionalmente toda una retahíla de incumplimientos en cuanto a las obligaciones de transparencia por parte del Ayuntamiento de Valladolid, principalmente en lo que respecta a:

- los gastos de viaje del alcalde y de los demás cargos electos del Ayuntamiento (no se actualizan desde octubre del 2020, precisamente cuando llevamos a Pleno nuestra anterior moción de transparencia...)
- la Deuda del ayuntamiento, aunque en la web pone que está actualizada en abril del 2021,

Deuda Municipal






Deuda Municipal:

Denominación del conjunto de datos	Formato EXCEL	Formato CSV	Metodología. Formato PDF	Fecha de actualización
Evolución de la deuda municipal	 EXCEL (64 KB)		 PDF (9.2 KB) (1 página)	2021-04-12

Nota: se puede encontrar información de todos los municipios de España en la siguiente dirección web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Lo cierto es que el contenido del fichero solo llega hasta el 2019 (<http://www.valladolid.es/es/temas/hacemos/open-data-datos-abiertos/catalogo-datos/informacion-estadistica-ciudad/presupuesto-deuda-municipal/deuda-municipal>). Y este no es un caso aislado, sino que ocurre con frecuencia en toda la web de Datos Abiertos.

- las informaciones de contratos (no se publican las modificaciones de contratos, las convocatorias y las actas de mesas de contratación, etc.)
- las resoluciones judiciales que afectan al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.)
- los Convenios suscritos por el Ayuntamiento (no se publican de forma actualizada)
- las operaciones y empresas contratistas más importantes del Ayuntamiento
- las licitaciones de obra pública (falta de información sobre proyectos, pliegos, listado de empresas concurrentes, listado de empresas adjudicatarias, etc.)
- las informaciones sobre Urbanismo y Obras (proyectos en curso, ejecutados, importes y presupuestos, etc.)

Y esta degradación de la situación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valladolid se ve agravado en sus organismos autónomos y sociedades (Fundación Municipal de Deportes, Fundación Municipal de Cultura, AUVASA, VIVA, NEVASA, MERCAOLID y AQUAVAL), donde la actualización de la información de transparencia y publicidad activa de en sus respectivos portales queda muy lejos de lo que la Ley exige, y está muy lejos de ser el punto único de acceso para que el ciudadano pueda obtener toda la información disponible.

En cuanto al acceso a la información del Ayuntamiento de Valladolid, sus Fundaciones y demás sociedades participadas en el año 2020: de las 32 solicitudes recibidas, el 22% NO han sido siquiera contestadas, pero además, tan solo el 50% de las solicitudes de información lo fueron en plazo, todo lo cual va en contra del deber

de resolver que tiene la administración, y en contra también del criterio expresado por la Comisión Nacional de Transparencia.

Por todo lo expuesto, y para que el derecho que asiste a los ciudadanos a la transparencia y acceso a la información pública del Ayuntamiento de Valladolid sea efectivo, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a los Concejales Delegados y a los responsables de las fundaciones y sociedades participadas del Ayuntamiento de Valladolid para que procedan a la urgente puesta al día, y con la frecuencia establecida, de todas las informaciones del Portal de Transparencia y Datos Abiertos, y se dé cuenta de esta actualización global en la Comisión Especial correspondiente.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=YmM3YzE3OTYtM2VjMC00NTRmLWFkYTQtODUxNT-hjNDEyMTc3&start=756>

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL A LA LEY 17/2021 DE BIENESTAR ANIMAL.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, con fecha 30 de marzo de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La entrada en vigor de la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, el pasado 5 de enero supone cambios y adaptaciones normativas y competenciales que deben representar para Valladolid y para los vallisoletanos una oportunidad singular de abordar diferentes cuestiones relativas tanto a los animales de compañía como a los animales urbanos y a las colonias felinas desde un punto de vista complementario al que se atiende actualmente en la Ordenanza reguladora de la Convivencia responsable y Protección Animal de la Ciudad de Valladolid de 2 de octubre de 2018. No podemos negar lo avanzado que, en este sentido, es el texto de la mencionada Ordenanza a la hora de evitar las potenciales molestias a terceras personas que pudieran causar los mencionados animales y sus propietarios o cuidadores, pero tampoco puede negarse que es oportuno para la correcta conciliación de los intereses de todos y el cumplimiento tanto del espíritu como del redactado de la Ley antes citada llevar a cabo una revisión de la misma.

La consideración de los animales que recoge la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, tanto de compañía, como urbanos como de las colonias felinas, en cuanto seres dotados de capacidad de sentir trasciende, como dicha Ley recoge, el concepto de “bienestar animal” establecido por la Organización Mundial de Sanidad Animal y

va más allá, potenciando la regulación de los comportamientos de los individuos y de las administraciones hacia unos seres vivos con los que compartimos un entorno de convivencia según un nuevo paradigma.

Este nuevo modo de abordar la presencia de los animales en los entornos humanizados no como coexistencia sino como convivencia no afecta única y exclusivamente a aquellas cuestiones que pudiéramos entender como propias de las administraciones municipales; su relevancia ha obligado a modificar, por mencionar sólo los más significativos, los artículos 90, 91, 94 bis, 333, 333 bis, 348, 357, 430, 431, 432, 437, 438, 465, 499, 611, 914 bis, 1485 y 1492 del Código Civil, el artículo 111 de la Ley Hipotecaria o los artículos 771 y 774 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a la que hay que añadir, además, un nuevo numeral en su artículo 605. No parece, pues, un demérito de la actual Ordenanza municipal que resulte necesario dotarla de otro carácter que responda de mejor modo a lo que marca la Ley 17/2021 y actualice los mandatos que, de manera más o menos explícita, quedan recogidos en la misma.

En Valladolid, como en muchas ciudades de España, cada vez son más los canes censados, algo más de 37.000, llegando en la actualidad a una cifra superior a la de niños de entre 0 a 14 años censados en nuestra Ciudad, que apenas alcanza los 34.200. Este dato no refleja fielmente la realidad, ya que, como la propia Ley reconoce, se calcula, sumando los ámbitos urbano y rural, la existencia del doble de animales de compañía en los hogares españoles de aquellos censados. Es obvio, como ya adelantamos, que si bien este porcentaje del cincuenta por ciento de animales censados en el total nacional alcanzaría una significativa reducción en el caso de una Ciudad, como es el caso, no es menos cierto que la existencia de un número significativo de animales tanto de compañía como urbanos supone no sólo un riesgo para la seguridad, sino también para la salud pública. Debe tenerse en cuenta también que a este número se le deben sumar los animales de otras especies que se integran en el listado positivo de especies de animales de compañía que recoge la Ley 17/2021, fundamentalmente los gatos domésticos, por lo que la afectación sobre el cómputo de hogares que puede representar la entrada en vigor de dicha Ley es muy superior a la previamente mencionada.

Tomemos, quizá en el otro extremo de los perros y los gatos domésticos, el caso de las colonias felinas que se ubican en nuestra Ciudad, animales urbanos que se localizan en un entorno de convivencia constante con el ser humano. El dato que ofrecía el pasado año Gataforma, la plataforma cívica que colabora con el Ayuntamiento de Valladolid dentro de la figura de los alimentadores registrados que recoge la propia Ordenanza municipal a tal efecto, era que en nuestra Ciudad se encontraba un total de 72 colonias que recogían a alrededor de 2800 gatos, más de la mitad de ellos esterilizados a través del programa de Captura, Esterilización y Suelta o Retorno que desarrolla el Ayuntamiento. Sin embargo, también aquí las cifras son tentativas, ya que la misma plataforma señalaba la posibilidad de que el número de colonias superara las 120, lo que supondría que, de ser este el caso, el número de gatos urbanos en Valladolid alcanzaría una cifra superior a los 4800, con un índice por esterilizar, bajo ese supuesto y según sus propias fuentes, muy próximo al 88%, lo que dificultaría sobremanera alcanzar uno de los objetivos previstos en la Ley.

La tenencia y el cuidado de animales de compañía y de animales urbanos supone, como lo demuestra la literatura científica, un beneficio para la salud física y mental de los propietarios; es especialmente significativo, en este sentido, el efecto positivo que el cuidado de un animal de compañía produce en personas de edad avanzada al obligarles, por así decirlo, a adoptar rutinas beneficiosas desde el punto de vista físico, como mantener una regularidad horaria o salir a la calle y realizar paseos de mayor o menor duración según su condición física, y desde el punto de vista psicológico, ya que, además de volcar afectos sobre un ser vivo y recibirlos de manera recíproca, permite una socialización que, en muchos casos, no sería posible de otro modo. En un caso como el de nuestra Ciudad, con una pirámide demográfica en la que los picos se empiezan a acentuar en las cohortes de edad de 59 a 70 años, no puede ser éste un factor a desdeñar a la hora de tomar decisiones.

Pero dicha tenencia, por más efectos beneficiosos que pueda tener sobre los tenedores, debe ajustarse a una Ley que establece una serie de condiciones para el cumplimiento de su finalidad que, en muchos casos,

representa un conjunto de circunstancias que implican directamente a los vecinos y al Ayuntamiento (Artículo 2, apartados 1 y 2; Artículo 23, apartados 1 y 2; Artículo 35), a los vecinos, (Artículo 31; Artículo 33, apartados 3 y 10) o a la Administración municipal (Artículos 27, 29, 30, 45, 50 y 52). Como parece lógico, el mandato legislativo afecta a todos, también a las administraciones locales, y en aras de su cumplimiento se encuentra esta moción. En un rango inferior pero también a considerar, la Orden AYG 610/2016 de la Junta de Castilla y León ya contemplaba, sin ir tan lejos pero estableciendo cuotas de responsabilidad, el papel que la administración municipal y los vecinos asumían en la entonces tenencia de animales domésticos.

Ya el Título I de la Ley establece en sus capítulos la importancia de las acciones que son responsabilidad de las administraciones públicas en el fomento de la protección animal, señalando, incluso, la necesidad de dotar económicamente a través de un Fondo las políticas que se deban llevar a cabo en este sentido para el ajuste al nuevo marco legislativo. En este sentido, no cabe duda de que la aplicación de algunos de los artículos de esta Ley supondrá, de hecho, un coste tanto para las administraciones públicas como para los tenedores de los animales de compañía que, de algún modo, habrán de ser sufragados a través de los recursos económicos de tal Fondo. Un ejemplo, sin ir más lejos, es lo recogido en los Artículos 2. 2.f, 23. 2.a, 33.3 y 33.10 y 52.1.f en cuanto a la esterilización bien de los animales de compañía, bien de las colonias felinas; en la actualidad, el coste económico asociado a este proceso, especialmente en el caso de que se trate de hembras, representa, en muchos casos, un factor determinante a la hora de descartarlo, sobre todo teniendo en cuenta que las campañas de Captura, Esterilización y Suelta que lleva a cabo, entre otros, el Ayuntamiento de Valladolid, se centra exclusivamente tanto en animales vagabundos, abandonados, extraviados, callejeros, gatos asilvestrados como en las colonias felinas y no en los animales de compañía, a los que, conforme a lo que señala el Artículo 7. 11 de la Ordenanza Municipal, únicamente les sería de aplicación la promoción informativa de la esterilización, cuyo coste recaería íntegramente en los tenedores (o poseedores, conforme a la denominación de la propia Ordenanza).

Evidentemente, y como queda reseñado en el párrafo anterior, la aplicación de la nueva Ley comporta una obligación añadida a los tenedores de los animales de compañía que representa, a su vez, una obligación también para la administración responsable, en este caso la municipal, quien, en una lectura estricta de la Ley 17/2021, debería avanzar de las campañas informativas a las campañas de actuación directa sobre la esterilización de los animales de compañía que así lo requiriesen y bajo los supuestos que se pudieran contemplar en cuanto a los recursos económicos disponibles por parte de los tenedores de dichos animales para el cumplimiento de la misma. Cabe recordar aquí, por citar un ejemplo que puede servir de paralelismo, que las campañas de microchipado y de vacunación antirrábica que se producían con cargo al erario público previas a la Orden AYG 610/2016 de la Junta de Castilla y León contribuyeron de manera decisiva a la elaboración de un gran censo canino y al control de la rabia en nuestra Comunidad Autónoma.

Otro ejemplo reside en la facilitación del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31.2.a de la Ley 17/2021, en el artículo 4.1 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía de la Junta de Castilla y León y, lo que es más cercano, el Artículo 10.1 de la Ordenanza municipal actualmente vigente en cuanto a la prestación de “la oportunidad de ejercicio físico, atendiéndole de acuerdo con sus necesidades fisiológicas y etológicas en función de su especie y raza.” Si bien en determinadas especies esas necesidades se pueden ver satisfechas sin que éstas afecten directamente a la dotación de espacios dependientes de la administración municipal, otras, como es el caso de los perros precisan de políticas dotacionales que vengán a cumplir con lo que marcan las leyes estatal y autonómica y la propia ordenanza municipal.

En ese sentido el Ayuntamiento ha dotado a la ciudad de diez parques caninos repartidos del siguiente modo: tres en Parquesol, uno en las Moreras, uno en Canterac, uno en Santa María de la Cabeza, uno en Los Santos-Pilarica, uno en Parque Alameda, uno en La Victoria y uno en el Parque de las Norias que prestan esa función, si bien son, como se puede intuir ya tan sólo a partir del número de canes registrados en este Ayuntamiento, insuficientes para cumplir adecuadamente con lo establecido. Por mencionar tan sólo algunos ejemplos,

los tenedores o propietarios de perros que residen en ambas riberas del Pisuerga, desde el Puente de Isabel la Católica hasta la pasarela del Museo de la Ciencia, los que residen en la zona de Pinar de Jalón, en La Overuela deberían desplazarse dos o tres veces al día, en función de esas necesidades etológicas a las que nos referíamos con anterioridad, por no mencionar las puramente fisiológicas, grandes distancias, lo que, añadido al hecho de que, en un buen número de casos, al tratarse de personas de edad avanzada, supone un perjuicio claro para el bienestar del animal en cuestión.

La solución no pasa, necesariamente, por la construcción de más parques caninos, lo que podría suponer un problema a la hora de encontrar los lugares más apropiados para ello, además de una inversión económica importante, sino, siguiendo por un lado el espíritu de la Ley 17/2021 en cuanto a que busca un comportamiento basado en la convivencia, por otro lado basado en los ejemplos de otras ciudades tanto de nuestro entorno como de países con reglamentaciones más avanzadas en la consideración de la convivencia con los animales y en la promoción de su bienestar y, finalmente, en lo que nuestra propia Ordenanza municipal señala ya en su Artículo 12.3.b “en aquellas vías y zonas, en horarios determinados, que sean establecidas por decreto de Alcaldía donde podrán ir sin atar, aunque siempre bajo la responsabilidad de la persona que lo conduzca en ese momento.” Resulta obvio señalar aquí que el concepto de responsabilidad debe implicar estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil.

Un tercer asunto que parte de la nueva Ley estatal y que afecta directamente a las competencias del Ayuntamiento de Valladolid, en este caso a uno de sus entes instrumentales, tiene que ver con el del libre acceso al transporte público y a las dependencias públicas de los animales de compañía. En la actualidad, la empresa AUVASA sólo permite el acceso a sus vehículos a los perros guía de las personas invidentes, lo que, a todas luces, impide que se cumpla lo marcado en el Artículo 35.1 de la Ley estatal, toda vez que no se vulneraría, de cumplirse con las obligaciones para la tenencia de animales de compañía, el Artículo 33.1 de la Ordenanza municipal en cuanto a la seguridad y a la salubridad públicas. Por consiguiente, la política que tiene actualmente AUVASA en vigor en cuanto a la entrada de animales de compañía supone, de hecho, que considera que sus poseedores carecen de la formación y permisos exigidos para la tenencia o que los animales no están debidamente registrados o vacunados, vulnerando así un principio básico como es el de la presunción de inocencia. La apertura de un período de sugerencias para la elaboración de un Reglamento que data de 1982 con la intención, entre otras cuestiones, de permitir el acceso a los animales de compañía a los vehículos de la empresa municipal vendría a reconocer los derechos de sus tenedores, si bien las restricciones que se anticipa por parte de la concejalía competente podrían, de nuevo, impedir el desarrollo pleno de la Ley y cercenar así el potencial de situar a Valladolid como una de las ciudades de nuestro país con unos servicios más considerados con los animales de compañía.

Finalmente, un cuarto asunto tiene que ver con las colonias felinas y los gatos silvestres. Como se ha mencionado más arriba, las primeras son susceptibles de un control por parte de la administración municipal hasta el punto de que el Artículo 19.2 en su punto octavo señala que las colonias felinas habrán de estar integradas en el Inventario Nacional de Protección Animal para que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Fondo para la Protección Animal, fondo carente de personalidad jurídica, adscrito a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, sufrague los gastos derivados de la gestión ética y sostenible de las mismas. Los artículos 52, 53 y 54 de la Ley inciden con más atención a las obligaciones de las administraciones de lo que recoge en la actualidad el Artículo 34 de la actual Ordenanza municipal, más en concreto en cuanto al establecimiento de una planificación acorde al volumen de población que se desea controlar. El dato que se señalaba más arriba relativo a un desconocimiento cierto del número real de colonias felinas existentes en la Ciudad no es más que un indicativo de lo mucho que falta por realizar, tanto normativamente como de modo efectivo, en este ámbito. Por tomar unas referencias, en Madrid hay alrededor de 1700 colonias felinas con una ratio de 4,95 colonias por cada 10.000 habitantes, en Barcelona, una ratio de 4,93, en Salamanca, de 2,98, en Palencia, de 2,03 mientras

que en Valladolid estaríamos en unas ratios oficiosas de 3,01 y oficial de 1,80 colonias para el mismo número de habitantes. Quiere esto decir que hay actualmente un número que podríamos considerar razonable de colonias felinas si las cifras fueran las que se ofrece bien oficial bien oficiosamente; pero un paseo por cualquiera de las zonas verdes y por los solares de nuestra Ciudad supone descubrir cómo los datos, oficiales y oficiosos, inducen a error por la presencia no sólo de colonias sino de familias de gato silvestres.

Y, relacionado de modo directo con las colonias felinas y de los gatos silvestres que se mencionaba en el párrafo anterior, el asunto de los alimentadores, denominación bajo la que se abarca no sólo a los proveedores de alimento, sino también, en muchos casos por lo positivo de su acción, a los cooperadores necesarios en las campañas de Captura, Esterilización y Retorno (CER) o de Captura, Esterilización y Suelta (CES) y, en menos casos pero con un efecto nocivo para la seguridad y la salubridad de la Ciudad, los vecinos que se enmascaran bajo dicho nombre para actuar conforme a su libre albedrío. Son, precisamente, estos últimos vecinos quienes perjudican la labor de las asociaciones y de los vecinos registrados como alimentadores en el Ayuntamiento y quienes deberían sentir con la máxima severidad la actuación de la administración municipal en su papel sancionador; la buena voluntad que se pudiera asumir en el comportamiento de estos alimentadores no registrados se diluye porque su comportamiento atrae a otras especies además de los propios gatos, como ratas o palomas, además de dotar de argumentos a quienes se manifiestan en contra de la presencia de las colonias felinas como instrumento de seguimiento y control poblacional de los gatos silvestres en Valladolid.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre su concejal portavoz, Martín J. Fernández Antolín, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Valladolid redactará, a la mayor brevedad posible, una nueva "Ordenanza reguladora de la Convivencia responsable y Protección Animal de la Ciudad de Valladolid" de 2 de octubre de 2018 que se ajuste a la nueva Ley 17/2021, de 15 de diciembre.

2. El Ayuntamiento de Valladolid participará con el personal del Centro Municipal de Protección Animal en las campañas de esterilización obligadas por la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, en aquellos casos en los que los tenedores de los animales de compañía acrediten no poder hacer frente al proceso quirúrgico o a la castración química.

3. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a determinar, a través de un decreto de Alcaldía, tal y como marca la presente redacción de la Ordenanza reguladora de la Convivencia responsable y Protección Animal de la Ciudad de Valladolid" de 2 de octubre de 2018 en su artículo 12.3.b, unas vías y unos horarios en los que los animales de compañía puedan ir sueltos bajo la responsabilidad de sus tenedores y complementar, así, el número de parques caninos presentes en la Ciudad.

4. El Ayuntamiento de Valladolid identificará las colonias felinas registradas de manera que los vecinos conozcan de su existencia y se pueda actuar, de este modo, tanto en la tarea de Captura, Esterilización y Suelta como contra quienes sin estar en posesión del carné de alimentador proporcionan comida a los gatos en las zonas no habilitadas a tal fin.

5. El Ayuntamiento de Valladolid instará a la empresa municipal AUVASA a que en su normativa se facilite el acceso al transporte público colectivo con animales de compañía bajo la responsabilidad de los tenedores de los mismos.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 4 de abril de 2022, por el concejal del grupo municipal Socialista, D. Alberto Palomino Echegoyen, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Socialista - PSOE y, en su nombre, D. Alberto Palomino Echegoyen, propone a la parte dispositiva del punto 2.3.b) del orden del día del pleno ordinario de 5 de abril de 2022, para su consideración la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

De la parte dispositiva, que quedaría con la siguiente redacción:

1º. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a estudiar, previa solicitud por asociación vecinal, la posibilidad de autorizar zonas y horarios determinados en los que los animales de compañía puedan ir sueltos bajo la responsabilidad de sus tenedores, dentro del marco recogido en el artículo 12.3.b de la Ordenanza reguladora de la Convivencia responsable y Protección Animal de la Ciudad de Valladolid.

2º. El Ayuntamiento de Valladolid continuará con la labor de supervisión, autorización y señalización de las colonias felinas controladas, de manera que los vecinos conozcan de su existencia y cumplimiento de las normas marcadas por los programas de control sanitario y demográfico de la población felina de Valladolid.

3º. El Ayuntamiento de Valladolid apoyará a la empresa municipal AUVASA para que, en su normativa, se facilite el acceso al transporte público colectivo con animales de compañía bajo la responsabilidad de los tenedores de los mismos.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=YmM3YzE3OTYtM2VjMC00NTRmLWFkYTQtODUxNT-hjNDEyMTc3&start=3041>

Votación de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, aprobó la Enmienda de Sustitución que antecede.

La Moción anteriormente transcrita formulada por el grupo municipal Ciudadanos no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TÚNELES DE LA INTEGRACIÓN FERROVIARIA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a Pilar del Olmo Moro, con fecha 30 de marzo de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Sin estar finalizado el Estudio Informativo y el Estudio Ambiental preceptivo de la Red Arterial Ferroviaria a su paso por Valladolid, sin tener en cuenta los necesarios estudios de tráfico que necesitará el desarrollo del suelo urbano no consolidado y las nuevas viviendas previstas en los antiguos talleres de Renfe, así como la

nueva estación de autobuses, e ignorando la implantación de las Zonas de Bajas Emisiones y la ampliación que el Gobierno municipal tiene previsto en el Plan de Calidad del Aire, el equipo de Gobierno mantiene, contra viento y marea y despreciando el movimiento social que cada vez es más intenso en favor del soterramiento, la construcción de túneles en las calles Panaderos, Estación y Labradores y en la avenida de Segovia.

Las obras iniciales, que ya acumulan un considerable retraso, generan unos perjuicios a los propietarios de viviendas, plazas de garaje y locales comerciales a lo que el equipo de Gobierno no está planteando una solución adecuada.

Los comercios y empresarios de la zona, después de dos años de pandemia y una caída generalizada del consumo, se enfrentan a un periodo prolongado e incierto de más obras que necesitan de un plan específico de ayudas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 5 de abril de 2022 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

1. El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid pondrá a disposición de los vecinos y propietarios de plazas de garaje afectados por las obras del túnel de Panaderos aparcamiento gratuito en los parkings públicos de Plaza de España, Campillo y Estación de Trenes en el plazo máximo de diez días y durante el tiempo que duren dichas obras.

2. El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid articulará líneas de ayudas directas para los empresarios y negocios afectados por las citadas obras.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=YmM3YzE3OTYtM2VjMC00NTRmLWFKYTQtdODUxNT-hjNDEyMTc3&start=5249>

Votación del punto 1º de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1º la Moción que antecede.

Votación del punto 2º de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 2º la Moción que antecede.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA LA RESTITUCIÓN PÚBLICA DEL PERSONAL TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID REPRESALIADO DURANTE EL FRANQUISMO.

Se da cuenta de la Moción que suscriben el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, con fecha 30 de marzo de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En Valladolid, como en otras muchas ciudades de España, tras el golpe de Estado de 1936 se desató una intensa represión sobre aquellas personas que se habían significado en la defensa del sistema democrático constitucional vigente y sus instituciones. La memoria de muchas de estas personas, por su mayor relevancia pública, ha ido recibiendo el debido reconocimiento y homenaje social durante la actual etapa democrática. Es el caso, por ejemplo, del entonces alcalde de la ciudad, Antonio García Quintana, sentenciado en el salón de Plenos de la Casa Consistorial y fusilado en las graveras del Campo de San Isidro en octubre de 1937.

Pero junto a García Quintana, Federico Landrove o José Garrote Tebar, entre otras personas, hubo muchas otras, más anónimas, que también sirvieron a la ciudad desempeñando su trabajo en este Ayuntamiento y acabaron siendo asesinadas, encarceladas, torturadas, despedidas, cesadas o sancionadas por su posicionamiento en defensa de la legalidad democrática y la institución.

Hablamos de personal de oficinas, mercados, mataderos, cementerios, ordenanzas, vigilantes, carpinteros, electricistas, bomberos, jardineros, barrenderos, policías, matronas, etc., pero también hablamos de las más de 500 personas que resistieron heroicamente la noche del 18 de julio en la Casa del Pueblo, trabajadores y trabajadoras de nuestra ciudad, pertenecientes a todos los sectores laborales, que apostaron decididamente por la defensa de la democracia y que terminarían pagando muy cara su valentía.

Es en este año 2022 cuando, gracias al trabajo de investigación llevado a cabo durante más de dos años por María Jesús Izquierdo García y José Mariano Rodríguez Rico, podemos conocer con detalle el número y la identidad de estas personas empleadas municipales, quienes recibieron un durísimo castigo por estar afiliadas a sindicatos o partidos políticos, participar en huelgas, presentar resistencia al golpe de Estado o proteger de éste a un Ayuntamiento democrático. Culpables, en definitiva, de defender la legalidad y la libertad en nuestra ciudad.

Si bien el trabajo de estos dos investigadores constituye un expediente abierto, vivo, susceptible de ser enriquecido con más información, con nombres y documentos que acrediten aquellos terribles castigos y las circunstancias en que se produjeron, resulta completo y más que suficiente para proceder a su homenaje. Estas personas fueron profesionales que antecieron a la actual plantilla municipal, cuya memoria merece ser honrada a través de reconocimiento público a modo de agradecimiento, reparación y reflexión.

Por ser de justicia esta restitución pública, los Grupos Municipales Socialista-PSOE y el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre sus portavoces, presentan esta MOCIÓN para que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Valladolid rendirá homenaje público a las personas trabajadoras de nuestra ciudad que fueron represaliadas tras el golpe de Estado de 1936 por defender la legalidad democrática e instalará una placa en su memoria en la Casa del Pueblo de nuestra ciudad.

2. El Ayuntamiento de Valladolid ubicará en la casa consistorial una pieza artística expresamente elaborada para rendir homenaje a las personas trabajadoras municipales represaliadas, que, conforme a la investigación realizada, recogerá su identidad.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución, con fecha 4 de abril de 2022, por la presidenta del grupo municipal Popular, D^a María Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, M^a Pilar del Olmo Moro, formula al punto 2.3.d) del orden del día del pleno ordinario de 5 de abril de 2022, correspondiente a la moción presentada por los grupos municipales PSOE y VTLP para “la restitución pública del personal trabajador del Ayuntamiento de Valladolid represaliado durante el franquismo”, las siguientes

ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN

- Se sustituye la exposición de motivos por el siguiente texto:

En Valladolid, como en otras muchas ciudades de España, se produjeron durante la Guerra Civil y la dictadura franquista distintos actos de vulneración de los derechos humanos. La memoria de algunas de las personas que los sufrieron, por su mayor relevancia pública, ha recibido el debido reconocimiento y homenaje social durante la actual etapa democrática.

El Ayuntamiento de Valladolid condena todos los casos de vulneración de los derechos humanos que se produjeron durante esa etapa y, al igual que señaló por unanimidad la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados el 20 de noviembre de 2002 en la aprobación de una Proposición No de Ley, considera que nadie puede sentirse legitimado para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y dignidad de los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática.

El Ayuntamiento de Valladolid hace suya esta Declaración, así como la condena del franquismo contenida en el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobada por unanimidad y firmada en París, el 17 de marzo de 2006.

Asimismo, el Ayuntamiento de Valladolid, con la inestimable colaboración de las asociaciones y entidades constituidas para la recuperación de la memoria histórica, decide honrar a todos los vallisoletanos que de una u otra forma padecieron las consecuencias de la Guerra Civil y la dictadura franquista y sufrieron violencia por su ideología, sexo, orientación sexual o religiosa, así como a sus familias con el fin último de afianzar la reconciliación, y promover la concordia, la justicia y la defensa pacífica de las ideas.

Por último, y no menos importante, es preciso reconocer y homenajear específicamente a muchas personas anónimas que trabajaban en el Ayuntamiento y que fueron víctimas de diferentes formas de la violencia anteriormente señalada. Para nada el objetivo de esta moción es reabrir heridas, pero sí reconocer y homenajear a las víctimas.

- Se sustituyen los dos puntos del apartado de acuerdos por el siguiente texto:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid, en el ejercicio de sus competencias y en concordancia con; la Ley 52/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura y el Decreto 9/2018, de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León, apoyará los actos públicos de homenaje y reconocimiento a la personas trabajadoras de nuestra ciudad víctimas de la Guerra Civil y la dictadura franquista.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid ubicará en la Casa Consistorial una placa o una pieza artística para rendir homenaje a los empleados públicos municipales represaliados durante la Guerra Civil en donde figurará su identidad cuando esta sea conocida.

3.- El equipo de Gobierno municipal incluirá en sus próximos presupuestos una partida de, al menos, 50.000 euros dirigida a subvencionar a las asociaciones o entidades locales que trabajan en el campo de la recuperación de la memoria histórica, para el desarrollo de sus actividades. Para el presente ejercicio realizará las modificaciones presupuestarias oportunas para que una cantidad similar a la anteriormente señalada se destine a subvencionar directamente a las citadas asociaciones.»

El Sr. Alcalde, al amparo del Reglamento Orgánico, invitó a entrar en el Salón de sesiones a la Sra. María Jesús Izquierdo García, representante de la Fundación Jesús Pereda, quien en representación de la misma da lectura a escrito relacionado con este punto del Orden del Día.

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=YmM3YzE3OTYtM2VjMC00NTRmLWFkYTQjODUxNT-hjNDEyMTc3&start=7286>

En el transcurso del debate se acuerda retirar la Enmienda de Sustitución que antecede, con el fin de alcanzar sobre el asunto un texto consensuado entre todos los grupos municipales.

Hay un receso, desde las 12,08 horas hasta las 12,42 horas, para la deliberación de los grupos municipales.

El texto consensuado de la Moción queda redactado del siguiente tenor literal:

“1º.- El Ayuntamiento de Valladolid rendirá homenaje público a las personas trabajadoras de nuestra ciudad que fueron represaliadas tras el golpe de Estado de 1936 por defender la legalidad democrática. Apoyará los actos públicos de homenaje y reconocimiento a las personas trabajadoras de nuestra ciudad víctimas de la Guerra Civil y la dictadura franquista e instalará una placa en su memoria en la Casa del Pueblo de nuestra ciudad y en aquellos lugares en los que se concluyera o demostrara que se produjeron hechos similares a los acaecidos en ese lugar.

2º.- El Ayuntamiento de Valladolid ubicará en la Casa Consistorial una placa o pieza artística para rendir homenaje a los/as trabajadores municipales represaliados que conforme a la investigación realizada recogerá su identidad en los casos en los que ésta fuera conocida dejando abierta la posibilidad de incorporar otras identidades a medida que se vayan conociendo.

3ª.- El equipo de gobierno municipal seguirá apoyando a las asociaciones o entidades que trabajan en el campo de la recuperación de la Memoria Histórica para el desarrollo de sus actividades.”

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox, aprobó la Moción que antecede.

3.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

3. 1 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA “ORDENANZA MUNICIPAL PARA ESTABLECER DETERMINADOS CARRILES BICI Y CARRILES BUS-TAXI EN LA CIUDAD DE VALLADOLID”.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 29 de marzo de 2022, el director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 29 de marzo de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y el voto en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación de la “Ordenanza Municipal para establecer determinados carriles bici y carriles bus-taxi en la ciudad de Valladolid” y atendido que en el mismo consta memoria justificativa de la necesidad de tramitación de la citada normativa, así como acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2022, aprobando el Proyecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza Municipal para establecer determinados carriles bici y carriles bus-taxi en la ciudad de Valladolid”, según el texto aprobado por la Junta de Gobierno Local que consta en el expediente como documento número 17, integrado por dos páginas.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos Municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobada dicha Ordenanza.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=YmM3YzE3OTYtM2VjMC00NTRmLWFkYTQtODUxNT-hjNDEyMTc3&start=12781>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

3.2 APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU EN LA UNIDAD URBANA 01, C/ ZÚÑIGA Nº 12.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de marzo de 2022, la jefa de la Secretaría Ejecutiva de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 29 de marzo de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente 06/2021, promovido de oficio, relativo a la Modificación del PGOU en la calle Zúñiga nº12, y considerando que:

I. La actuación tiene por objeto modificar el grado de catalogación del edificio, pasando de P3 (estructural) a P4 (ambiental), en cumplimiento de la Sentencia nº 262, de 11 de marzo de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

II. Con el mismo objeto de realizar ese cambio de catalogación se inició el correspondiente expediente, promovido por Agrogestión Marcos, S.L., de modificación puntual del PGOU y del PECH (Expte 45.990/2017), modificación que fue aprobada inicialmente por el acuerdo del Pleno Municipal de 5 de julio de 2018. En el marco del referido expediente, se dictaron informes de carácter desfavorable, respecto a la disminución en el grado de protección del inmueble, por parte de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El promotor de la actuación interpuso recurso de alzada contra la decisión de la Comisión de Patrimonio Cultural, siendo desestimado éste mediante Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 6 de junio de 2019.

Dado que el inmueble ubicado en la calle Zúñiga, 12 cuenta con la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC), legalmente requiere de un informe favorable del órgano competente en materia de protección cultural, por lo que mediante acuerdo del Pleno de 17 de abril de 2020, el Ayuntamiento se vio obligado a desestimar la propuesta de modificación puntual del PGOU y del PECH en la calle Zúñiga nº 12.

III. Asimismo, el Ayuntamiento se encontraba el proceso de Revisión del PGOU y de conformidad con la postura de la administración competente en materia de Patrimonio Cultural, el nuevo PGOU de Valladolid, aprobado definitivamente de forma parcial por orden FYM 468/2020 del Consejero de Urbanismo y Medio Ambiente el 3 de junio de 2020 (BOCYL de 19 de junio del mismo año) y completado con la publicación, en el BOCyL de 30 de marzo de 2021, de la Orden FYM/331/2021, de 17 de marzo, recoge en su catálogo dicho inmueble con un grado de protección P3 (estructural).

IV. Interpuesto por parte de la propiedad del inmueble, Agrogestión Marcos S.L., recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos de la Comisión de Patrimonio Cultural, se ha dictado la Sentencia nº 262, de 11 de marzo de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León estimando el recurso y anulando los acuerdos adoptados por la Consejería de Cultura y Turismo y la Comisión de Patrimonio Cultural anteriormente citados, por entender que no se ajustan a derecho. Dicha sentencia ha sido comunicada por Agrogestión Marcos S.L., solicitando al Ayuntamiento la modificación del grado de catalogación del edificio de P3 (estructural) actual a P4 (ambiental) solicitado.

V. Redactada de oficio, por técnico municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, la documentación técnica necesaria para llevar a cabo la modificación del PGOU referida, mediante acuerdo de Pleno de fecha 5 de octubre de 2021, se aprobó inicialmente la modificación de PGOU citada y se abrió un periodo de información pública por plazo de dos meses. Dicho trámite se ha llevado a cabo mediante la inserción de anuncios en prensa local, BOCyL, en la Web www.jcyl.es/plau/ y en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento. Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

VI. Solicitados los informes preceptivos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el art.153 de su Reglamento de desarrollo, consta en el expediente informe favorable de la Diputación de Valladolid, de la Subdelegación de Gobierno y de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Igualmente consta en el expediente la notificación del acuerdo de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2021, por el que se informa favorablemente la Modificación de P.G.O.U. de Valladolid en Calle Zúñiga, 12 en ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León n2262/2021.

Por último, con fecha 18 de marzo de 2022 ha tenido entrada en el Registro General informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de Castilla y León en el que se informa que "procede seguir la tramitación, si bien deberá completarse la errata indicada, antes de su aprobación provisional". Dicha errata hace referencia a la memoria informativa en la que falta la transcripción del contenido de la sentencia.

VII.- El documento técnico de la Modificación del PGOU en la calle Zúñiga nº 12, con la corrección de la errata indicada, se ha incorporado al expediente en soporte digital como Anexo 2, y cumple con las exigencias establecidas en la legislación urbanística en cuanto a su contenido.

VIII. Consta en el expediente informe de Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122.5 e) 2º y 123.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Bases del Régimen Local.

IX.- Procede en consecuencia, la aprobación provisional de la presente modificación del PGOU (art.159 RUCYL), siendo órgano competente el Pleno Municipal (art. 123. 1 i) de la Ley de Bases de Régimen Local), acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros (art.123.2 de la ley de Bases de Régimen Local).

Por lo expuesto, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del PGOU en la calle Zúñiga, nº 12, con el objeto de modificar la protección estructural (P3) a protección ambiental (P4), conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 2 (soporte digital).

Segundo: Remitir el expediente al Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

4.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3 FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE 2022.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 30 de marzo de 2022, la presidenta de la Fundación Municipal de Cultura, D^a. Ana María Redondo García, aprobada por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura en sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2022; y dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha

30 de marzo de 2022, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 329/2022 FMC, relativo a la aprobación de la remisión al Ayuntamiento-Pleno de la modificación presupuestaria Nº 3 por Suplementos de Créditos para su aprobación y, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente:

- Memoria del Sr. Gerente sobre la modificación presupuestaria necesaria.
- Decreto de inicio de expediente.
- Resúmenes de estado numérico.
- Informe de la Intervención delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Según los artículos 9 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid y el artículo 10.1.16 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el Consejo Rector resulta órgano competente para remitir esta modificación de créditos para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno.

2º.- Se ha preparado y tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Se ha emitido informe de la Intervención delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el artículo 37 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En virtud de cuanto antecede, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, SE RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Nº 3 por suplementos de créditos financiados con incorporación de remanentes y su remisión a la Comisión de Hacienda para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, por valor de 3.893.496 € con el siguiente desglose:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación	Descripción	Importe
09/3302/202	Arrenda. edificios y otras construcciones	193.750,00 €
09/3302/213	Repar. y mnto. maquinaria e instalaciones	90.000,00 €
09/3302/632	Edificios	20.000,00 €
09/3302/641	Aplicaciones Informáticas	40.000,00 €
09/3330/213	Repar. y mnto. maquinaria e instalaciones	32.000,00 €
09/3330/226.09	Actividades culturales.	300.000,00 €
09/3330/632	Edificios	190.000,00 €
09/3331/226.09	Actividades culturales.	31.000,00 €
09/3331/632	Edificios	10.000,00 €
09/3332/212	Reparación de edificios y otras construcciones.	105.000,00 €
09/3332/226.09	Actividades culturales.	80.000,00 €
09/3332/227.99	Trabajos realizados por empresas y profesionales	177.446,00 €
09/3332/626	Equipos informáticos	18.150,00 €

09/3332/632	Edificios	30.000,00 €
09/3333/213	Repar. y mnto. maquinaria e instalaciones	134.000,00 €
09/3333/226.09	Actividades culturales.	30.000,00 €
09/3381/226.09	Actividades culturales.	1.450.000,00 €
09/3381/226.99	Otros gastos	123.650,00 €
09/3342/203	Arrenda. Maquinaria, instala. y utillaje	50.000,00 €
09/3342/226.09	Actividades culturales.	30.000,00 €
09/3342/623	Maquinaria , insta y utillaje	16.000,00 €
09/3342/632	Edificios	85.000,00 €
09/3343/202	Arrenda. edificios y otras construcciones	130.000,00 €
09/3343/226.09	Actividades culturales	275.000,00 €
09/3343/227.99	Trabajos realizados por empresas y Prof.	252.500,00 €
	TOTAL	3.893.496,00 €

FINANCIACIÓN

Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.893.496,00 €

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

6.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

6.1 PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 4 de abril de 2022, por el concejal del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«El pasado 30 de marzo, en una entrevista en la televisión “La8 de Valladolid”, el señor Oscar Puente, interrogado sobre su negativa a hacer el soterramiento de las vías del tren a su paso por nuestra ciudad, faltó gravemente a la verdad al menos en dos ocasiones: en lo que se refiere a los costes del soterramiento y a que no prometiera el soterramiento en la campaña electoral de 2015 tras la que resultó elegido alcalde.

En dicha entrevista (que está accesible para su visualización en <https://www.facebook.com/La8Valladolid/videos/365218455508475>) realiza las siguientes declaraciones:

a) **SOBRE EL COSTE DEL SOTERRAMIENTO:**

En el minuto 39:25 de la entrevista, el señor Oscar Puente afirma que “El coste del soterramiento que ADIF ha presentado en las Cuentas oficiales de Valladolid Alta Velocidad es de 1.510 millones de euros” para luego remachar que según “el Tribunal de Cuentas de España es de 1.380 millones de euros”.

El señor Óscar Puente debería saber (o debería preguntar al señor Saravia) que las cifras que menciona NO son el coste del soterramiento, sino, tal y como afirma el propio Informe del Tribunal de Cuentas en su página 70, “los 1.387 millones de euros previstos son para TODAS las ACTUACIONES” del Convenio Modificación de Red Arterial Ferroviaria en Valladolid (nuevos Talleres de RENFE, Variante Este de mercancías, nueva estación de mercancías, soterramiento de 5,7 km, nueva estación de pasajeros soterrada, estación de autobuses, actuaciones urbanísticas, etc.), los 1.387 millones no son solo para el soterramiento, que es tan solo una de las actuaciones.

En ese Convenio, el coste del soterramiento era de 272,73 millones de euros

Y lo mismo ocurre con el supuesto coste de ADIF para el soterramiento de 1.510 millones: también es el coste para la totalidad de las actuaciones (Variante Este, soterramiento Pinar de Antequera, Complejo Ferroviario Nuevos Talleres, soterramiento del tramo urbano, Estación de Viajeros, urbanización, estación autobuses y gastos financieros), no sólo para el soterramiento (previsto hacer con tuneladora).

En este caso, el coste del soterramiento era de 469,27 millones de euros

b) SOBRE SU PROMESA DE SOTERRAMIENTO en la CAMPAÑA del 2015:

En el minuto 45:35 de la entrevista, el señor Oscar Puente, tras reconocer que en las elecciones del 2011 prometió el soterramiento sin saber de lo que hablaba, afirma después vehementemente que “En 2015, yo no fui a las elecciones prometiendo el soterramiento, yo lo saqué del programa del partido socialista”

Sin embargo, en el Programa Electoral del Partido Socialista del año 2015, en su apartado “Urbanismo e Infraestructuras”, dice textualmente que “La operación de soterramiento del ferrocarril es el gran proyecto histórico al que la ciudad no puede Renunciar”, para a continuación, en su propuesta N° 209 pedir la “Actualización del Proyecto de Soterramiento del Ferrocarril”

PSOE

Valladolid2015

209. ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DEL FERROCARRIL: El proceso de soterramiento es la operación urbanística más importante de este siglo para la ciudad. Las cuentas deben estar claras, el proyecto debe ser viable y la estimación de los plazos concreta. Su desarrollo podrá evaluarse con todo detalle en el seno de una Comisión Especial de Seguimiento en la que estén presentes los Grupos Políticos municipales.

Así pues, a la vista de las declaraciones del alcalde, y a la vista las pruebas documentales en contrario presentadas, formulamos la siguiente

PREGUNTA

¿Reconoce el alcalde Oscar Puente que MINTIÓ a los vallisoletanos cuando afirmó que “El coste del soterramiento es de 1.510 millones de euros”,

y que MINTIÓ a los vallisoletanos cuando dijo que “En 2015 no fui a las elecciones prometiendo el soterramiento, yo lo saqué del programa del partido socialista”?»

Una **segunda** pregunta formulada, con fecha 4 de abril de 2022, por la concejala del grupo municipal Popular, D^a Irene Núñez Martín, que se transcribe a continuación:

«En el último pleno municipal, el Grupo Popular solicitó la creación de una Comisión de Investigación para analizar la adquisición del antiguo edificio del colegio 'El Salvador' por el Ayuntamiento, al entender que era el cauce reglamentario idóneo para pedir explicaciones de una operación que arroja numerosas dudas y un posible perjuicio patrimonial para las arcas municipales.

La negativa del equipo de Gobierno municipal obliga a solicitar aclaraciones de nuevo en el pleno de la Corporación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 5 de abril, las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Todas las modificaciones de valoración que se han producido a lo largo de este tiempo, tanto del suelo como de la edificación, son fruto de algún tipo de negociación con la SAREB?
- De ser así, ¿cuáles han sido esas negociaciones?»

Una **tercera** pregunta formulada, con fecha 4 de abril de 2022, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Francisco Blanco Alonso, que se transcribe a continuación:

«En el último pleno municipal, el Grupo Popular solicitó la creación de una Comisión de Investigación para analizar la adquisición del antiguo edificio del colegio 'El Salvador' por el Ayuntamiento, al entender que era el cauce reglamentario idóneo para pedir explicaciones de una operación que arroja numerosas dudas y un posible perjuicio patrimonial para las arcas municipales.

La negativa del equipo de Gobierno municipal obliga a solicitar aclaraciones de nuevo en el pleno de la Corporación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 5 de abril, la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los motivos para que el estado de conservación del edificio pase de catalogarse el 28 de agosto de 2020 como deficiente a catalogarse en un estado de conservación regular el 6 de noviembre de 2020?»

Una **cuarta** pregunta formulada, con fecha 4 de abril de 2022, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, que se transcribe a continuación:

«En el último pleno municipal, el Grupo Popular solicitó la creación de una Comisión de Investigación para analizar la adquisición del antiguo edificio del colegio 'El Salvador' por el Ayuntamiento, al entender que era el cauce reglamentario idóneo para pedir explicaciones de una operación que arroja numerosas dudas y un posible perjuicio patrimonial para las arcas municipales.

La negativa del equipo de Gobierno municipal obliga a solicitar aclaraciones de nuevo en el pleno de la Corporación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 5 de abril, la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los motivos para modificar la vida útil del inmueble?»

Una **quinta** pregunta formulada, con fecha 4 de abril de 2022, por la concejala del grupo municipal Popular, D^a Marta López de la Cuesta, que se transcribe a continuación:

«En el último pleno municipal, el Grupo Popular solicitó la creación de una Comisión de Investigación para analizar la adquisición del antiguo edificio del colegio 'El Salvador' por el Ayuntamiento, al entender que era el cauce reglamentario idóneo para pedir explicaciones de una operación que arroja numerosas dudas y un posible perjuicio patrimonial para las arcas municipales.

La negativa del equipo de Gobierno municipal obliga a solicitar aclaraciones de nuevo en el pleno de la Corporación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 5 de abril, la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué motivos en la valoración de 19 de mayo de 2017 se incorporó dos veces el valor del suelo?»

Una **sexta y última** pregunta formulada, con fecha 4 de abril de 2022, por el concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez-Bermejo, que se transcribe a continuación:

«En el último pleno municipal, el Grupo Popular solicitó la creación de una Comisión de Investigación para analizar la adquisición del antiguo edificio del colegio 'El Salvador' por el Ayuntamiento, al entender que era el cauce reglamentario idóneo para pedir explicaciones de una operación que arroja numerosas dudas y un posible perjuicio patrimonial para las arcas municipales.

La negativa del equipo de Gobierno municipal obliga a solicitar aclaraciones de nuevo en el pleno de la Corporación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 5 de abril, la siguiente

PREGUNTA

Teniendo en cuenta que tanto en el PGOU como en la escritura del acto de compraventa se determina que el destino del colegio de 'El Salvador' es la demolición, ¿cuáles han sido las causas para incorporar al precio de compra el valor del edificio en base a su estado de conservación?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=YmM3YzE3OTYtM2VjMC00NTRmLWFkYTQtODUxNT-hjNDEyMTc3&start=13819>

6.2 RUEGOS.

Se abre el turno de ruegos dando cuenta el **Sr. Alcalde** del siguiente:

Un **primer ruego** formulado, con fecha 3 de abril de 2022, por el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que se transcribe a continuación:

«El centro de iniciativas creativas Galerías VA abrió justo hace un año, en abril de 2021, con la intención de ser una incubadora o un espacio destinado a la residencia de artistas y creativos de forma que pudieran tener un retorno, tanto para los proyectos de los artistas residentes como para la ciudad de Valladolid. De esta forma, los artistas podían disponer de un espacio gratuito en el que darse a conocer y desarrollar sus proyectos durante un periodo de tiempo (anual o trimestral, dependiendo de la convocatoria) a cambio de que diseñaran y realizaran actividades y talleres abiertos a los vecinos de Valladolid y que tuvieran impacto en la ciudad. Por su parte, el Ayuntamiento de Valladolid asumía todos los gastos de mantenimiento de este espacio durante ese tiempo.

Sin embargo, lo cierto es que a nuestro juicio este espacio ha tenido desde su inicio dos limitaciones muy importantes que le han impedido conseguir el objetivo con el que nació: la primera, su horario de apertura; y la segunda, la escasa labor de difusión desarrollada por el Ayuntamiento de Valladolid de este espacio y de las actividades que en él se realizan. Galerías VA no puede ser un centro de referencia en la ciudad si tan solo abre 9 horas a la semana, miércoles y viernes por la mañana y jueves por la tarde. Y menos aún, si la mayoría de ciudadanos no conocen siquiera de la existencia de este espacio. El resultado de esta falta de apuesta real por parte del equipo de gobierno por Galerías VA es casi inevitable: poca afluencia de público y escaso retorno tanto para los residentes creativos como para la ciudad.

Por ello, el concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, plantea en el Pleno ordinario del 5 de abril de 2022 los siguientes:

RUEGOS

- Que la Concejalía de Cultura y Turismo desarrolle un mayor esfuerzo en la labor de difusión del espacio Galerías VA y de las actividades que en él se realizan.
- Que la Concejalía de Cultura y Turismo aumente el horario de apertura de Galerías VA.»

Un **segundo y último ruego** formulado, con fecha 4 de abril de 2022, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Paramio Conde, que se transcribe a continuación:

«En el transcurso del último mes, hemos comprobado como desde las cuentas oficiales en Twitter y Facebook del Ayuntamiento de Valladolid se han realizado varias publicaciones dotadas de una clara parcialidad e intencionalidad política.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre, D. Carlos Paramio Conde, plantea al alcalde, en el pleno ordinario de 5 de abril el siguiente

RUEGO

Que dé las instrucciones necesarias para que desde las cuentas oficiales del Ayuntamiento de Valladolid en las distintas redes sociales no se realicen publicaciones con connotación y significación política.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=YmM3YzE3OTYtM2VjMC00NTRmLWFkYTQ:ODUxNT-hjNDEyMTc3&start=15862>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las trece horas y cincuenta y ocho minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=YmM3YzE3OTYtM2VjMC00NTRmLWFkYTQ%3D&start=179>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Windows Media Video WMV1/WMA2 1920x1080 16:9 (Stereo), 3.6 GiB

Url

-

[http://mediateca.valladolid.es/s/QmnEM-](http://mediateca.valladolid.es/s/QmnEM-KszdTAg4U3LjCR6fr5BtOzJEw8om9oIL5e0TyTWD579.wmv)

[KszdTAg4U3LjCR6fr5BtOzJEw8om9oIL5e0TyTWD579.wmv](http://mediateca.valladolid.es/s/QmnEM-KszdTAg4U3LjCR6fr5BtOzJEw8om9oIL5e0TyTWD579.wmv)

SHA512 - 082d86149392ed73e0a2b52cd738f2ff3486c34ea0bc57d8072de022663b7a0748f0364

5bc20d5e2396d8e779fc1f64c1b382cbe2054aa54c8ecdc9945eab0e7

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada